

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Medellín, Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-017-2015-01165-00
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO	FABIAN HERNAN GAVIRIA MORALES Y HUMBERTO ANTONIO GAVIRRIA MORALES
PROVIDENCIA	AUTO 176 V
DECISIÓN	Acepta sustitución del poder

Se acepta la sustitución del poder que hace el Dr. **DIEGO FERNANDO COLLAZOS** identificado con c.c. 16.798.930 y T.P 106943 del C. S. de la J., a la Dra. **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA** identificada con c.c. 66.959.926 y T.P. 181.739 del C. S. de la J.; a quien se le reconoce personería como abogada principal en los mismos términos del poder conferido al profesional del derecho antes aludido, y al **Dr. ELMER DOMINGUEZ** identificado con c.c. 3.474.335 y T.P 275.139 del C. S. de la J. a quien se le reconoce personería como abogado sustituto para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido al sustituyente. (Cfr. Art. 74 y 75 C.G.P).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

LR